Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 589

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 08/2023 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01-2023 "SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO" ID 431648.----------

Asunción, 06 de setiembre de 2023.-

VISTO: *El Memorándum DOC N° 154/2023 de fecha 05 de setiembre de 2023, firmado por la Abog. María Liz Adorno S., Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. José Luis López , Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General.----------*

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum DOC N° 154/2023 de fecha 05 de setiembre de 2023, hace referencia al informe y resultado del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01-2023 "Soporte Técnico para Sistema de Gestión Integrado" ID N° 431648 , el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios. ----------*

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley".----Que, el mismo cuerpo legal dispone, "Estos cargos no serán concursados, a excepción de los cargos de Jefes de Departamento y Coordinadores o equivalentes que si serán concursados, con excepción de los dependientes de la Entidad 12 01, Presidencia de la Republica que conforme al inciso b) del Artículo 8° de la Ley N° 1626/2000 son tipificados como cargos de confianza.----------

Que, la Resolución DNCP N° 1807/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 " POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 71 DE LA RESOLUCION DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, el cual requiere se faculte al Administrador del contrato a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual.----------

Que, por resolución DNCP N° 2315/2022 de fecha 07 de julio de 2022 " POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, se requiere se faculte al Administrador del contrato, a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.----------

Que, El Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaria General
OTORGADO EN FECHA 06 SEP. 2023

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 589

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 08/2023 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01-2023 "SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO" ID 431648.----------
Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.----------

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 67° "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal.----------

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Informe de Evaluación N° 08/2023, el Comité de Evaluación recomendó: "ADJUDICAR a la firma INFOCENTER S.A. con RUC N° 80023118-0 el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 " Soporte Técnico para Sistema de Gestión Integrado" ID. N° 431648, bajo el régimen de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, por un monto total de Gs.449.760.200.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta mil doscientos) IVA incluido, para la provisión servicios indicados en la planilla de su oferta.. La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019."(Sic).----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 02, Art. 13° de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1°.- APROBAR** el Informe de Evaluación N° 08/2023 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020.----------*

***Art.2°.- ADJUDICAR** a la firma **INFOCENTER S.A.** con RUC N° 80023118-0 el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 " Soporte Técnico para Sistema de Gestión Integrado" ID. N° 431648, bajo el régimen de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, por un monto total de Gs.449.760.200.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta mil doscientos) IVA incluido, para la provisión servicios indicados en la planilla de su oferta, conforme a los fundamentos de la presente resolución, lo establecido en la Carta de Invitación y en las*

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaría General
OTORGADO EN FECHA 06 SEP. 2023

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 589

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 08/2023 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01-2023 "SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO" ID 431648.----------

Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

***Art.3°.- DESIGNAR** a la Dirección de Sistema Informático en forma conjunta con la Dirección Administrativa, como administradores del contrato objeto del presente llamado, y facultarlas a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual , así como a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

***Art.4°.- ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido por el Artículo 81° del Decreto N° 2992/2019, la formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación de los Art. 2° de la presente resolución.----------*

***Art.5°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago por los servicios adquiridos a la firma adjudicada, de conformidad al artículo 2° de la presente Resolución y conforme a la disponibilidad presupuestaria. ----------*

***Art.6°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------*

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General

Ing. Fial. Rolando de Barros Barreto
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaria General
OTORGADO EN FECHA...../...../.....

06 SEP. 2023